



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPA/CM

Ayabaca, 27 de febrero del 2023

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

El Informe N° 08-2023-MPA-GDES de fecha 19 de enero de 2022, el Informe N° 026-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 30 de enero de 2023, y la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04, de fecha 27 de febrero del 2023, sobre DESIGNACIÓN DE FISCAL PARA EL NEC AYABACA 05 y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DEL CONVENIO N°022020n007 , y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, FONCODES – FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, creado en agosto de 1991, y desde ese momento se han dictado diversas normas que han definido su ámbito, objetivos y modalidad de intervención a través de núcleos ejecutores, posteriormente, mediante Ley N° 29792, el FONCODES pasó a estar adscrito a este sector, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" (ENDIS), aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2013-MINDIS.

Que, la Ley N° 29792, que da creación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo social, la inclusión y la equidad.

Que la Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, dispone:



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPA/CM

### "Artículo 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Informe N° 08-2023-MPA-GDES de fecha 19 de enero de 2023, el Ing. Gelber Hijuela Palacios - Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita a la Abg. Patricia Beatriz Paz Nunura, Secretaria General, la designación de fiscal para el NEC AYABACA 05, toda vez que, es necesario continuar con la ejecución del proyecto de HAKU WIÑAY 2018 del NEC AYABACA 05, por lo que, es necesario la designación del fiscal de acuerdo al convenio N° 02-2020 n 007, y realizar la ADDENDA correspondiente para el núcleo ejecutor central AYABACA 05 con los datos del actual alcalde de la municipalidad y el fiscal representante para el NEC AYABACA 05.

Que, con INFORME N° 026-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 30 de enero de 2023, la Abg. Claudia Maricela Echevarría Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Abg. Patricia Beatriz Paz Nunura, Gerente de Secretaría General, remite Opinión Legal recomendando lo siguiente:

- Que, a los efectos de ACTUALIZACIÓN se EFECTÚE la Adenda del Convenio N° 022020 n 007, así como la designación del FISCAL DEL NEC AYABACA 05, para el desarrollo del Proyecto Haku Wiñay, ello en beneficio de la población de la provincia de Ayabaca.  
(...)

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece en su artículo 41 lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo expuesto, conforme a los informes técnicos y tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 26 de enero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a la regidora srta. FANNY FRANCISCA FLORES ROSILLO con DNI N° 77229396 como FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL AYABACA 05 – FONCODES.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al señor alcalde – CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, a **SUSCRIBIR** la ADENDA DEL CONVENIO N° 022020n007, CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL AYABACA 05.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPA/CM

**ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE